



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-06-2017-MPT

Talara, doce de Junio del año dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 449-06-2017-SGPS-MPT de fecha 12 de Junio del 2017 emitido por el Subgerente de Programas Sociales sobre **AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA FIRMA DE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA - PENSIÓN 65**, y;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos;
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MIDIS, para acceder a los beneficios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" los potenciales usuarios deberán suscribir una Declaración Jurada a efectos de contar con un documento que exprese la manifestación escrita de los potenciales usuarios, afirmando el cumplimiento de requisitos para acceder a sus beneficios;
- Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2013-MIDIS/P65-DE, se aprueba el Formulario 1000 "Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65", que deberán acceder a sus beneficios, salvo que sean analfabetos caso en el cual deberán estampar su huella digital. Que el denominado Formulario 1000 "Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65" contiene en la parte inferior derecha un cuadro en el cual se registra la firma del Alcalde o Funcionario autorizado que aprueba dicho documento;
- Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-04-2017-MPT de fecha 05 de Abril del 2017, se encargó al Abg. ALEXIS ESTEBAN MIMBELA GUTIERREZ - Subgerente de Programas Sociales, como Funcionario responsable de la Firma de los Formatos de Declaración Jurada, para el trámite de Afiliación al Programa Pensión 65;
- Que, según el documento de vistos indica que actualmente siendo el Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita la Resolución de Alcaldía, para la autorización de la Firma de los Formatos de Declaración Jurada del Programa Pensión 65;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° : DEJAR, sin efecto ni valor alguno la Resolución de Alcaldía N° 269-04-2017-MPT de fecha 05 de Abril del 2017.

ARTÍCULO 2° : ENCARGAR, al PROF. SEGUNDO TOMAS RUEDA HARRIS - Subgerente de Programas Sociales, como Funcionario responsable de la Firma de los Formatos de Declaración Jurada, para el trámite de Afiliación al Programa Pensión 65.

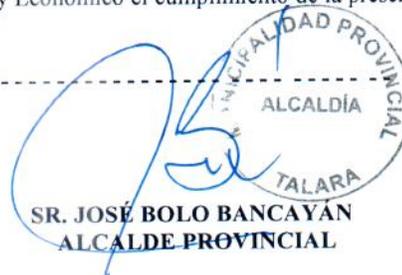
ARTÍCULO 3° : ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS :
INTERESADO
GDHE
SGPS
UTIC
ARCHIVO
GACG/irmach